

COMUNICADO No. DGA-036-2022

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS INFORMA A LOS AUXILIARES
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA, USUARIOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE ADUANAS, AL PÚBLICO EN GENERAL QUE:**

Ante los hechos comunicados por el Ministerio de Hacienda el día 18 de abril del 2022, que se encuentran afectando los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda y que inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el ingreso, tránsito, nacionalización de mercancías y exportación, esta Dirección General, de conformidad con los artículos 133 del CAUCA IV, 638 del RECAUCA IV, 4 y 108 de la Ley General de Aduanas, recuerda lo siguiente:

Marchamos Electrónicos:

- 1- En el Comunicado DGA-015-2022, se instruyó que, para la movilización de mercancías importadas con destino al Depósito Libre Comercial de Golfito, es obligatorio la colocación del precinto electrónico.
- 2- De igual forma se instruyó claramente que para mercancías movilizadas en tránsito, descritas como: electrodomésticos, bebidas alcohólicas, medicamentos, armas de fuego, pólvora, municiones y cigarrillos, deben ser movilizadas utilizando el marchamo electrónico.
- 3- Para estas mercancías y otras que la Dirección General de Aduanas disponga, el declarante deberá declarar en el campo (**J11 CNT_PRECI4** del bloque J de Contenedores del mensaje de TD) la leyenda **precinto elect**.
- 4- La instalación y el adecuado uso del precinto electrónico es responsabilidad del auxiliar de la función pública aduanera que realiza la declaración de traslado o de tránsito, hacia una instalación habilitada para recibirla; tratándose de mercancías con destino al Depósito Libre Comercial del Golfito, dicha responsabilidad es de la empresa que efectúe la movilización o el traslado de dichas mercancías
- 5- Las ubicaciones de destino que reciben dichas mercancías, deberán reportar a la aduana de su jurisdicción, las unidades de transporte que no cumplieran con dicha disposición.

Para todos los efectos el canal oficial de comunicación para atender las consultas que pudieran surgir es el correo electrónico dirgestecnica@hacienda.go.cr

San José, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

| | |
|--|--|
| | |
| Revisado y aprobado por: Melina Flores Solerti, Jefe Departamento Procesos Aduaneros | Revisado y aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez Directora, Dirección Gestión Técnica |